

Buenos Aires, 15 de enero de 2019.

CIRCULAR N° 2

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 122/ 2018 –
EX2018-49767653—APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA
COCHE COMEDOR – SERVICIO DE LARGA DISTANCIA – RETIRO - /
CÓRDOBA / TUCUMÁN Y CONSTITUCIÓN / MAR DEL PLATA”**

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

*“Mi consulta es aclaratoria con respecto a la garantía de mantenimiento de la oferta.
... tipo de garantía?”*

RESPUESTA N° 1:

Los tipos de garantías se encuentran descriptos en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la presente contratación.

En igual sentido, con relación a las formas de constitución de las Garantías deberá regirse por lo establecido en el Art. 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el cual se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 181.- FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la SOFSE, o giro postal o bancario.*
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la SOFSE.*

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la SOFSE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la SOFSE, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la SOFSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La SOFSE podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la SOFSE.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. No obstante, la SOFSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de condiciones particulares y/o documentación que forme parte de una invitación a participar en un procedimiento de selección.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección”.

CONSULTA N° 2:

En el caso del interior del país el sobre se envía por correo privado o puede ser vía mail. En caso de las muestras, correspondería, si así fuera como debería enviar.

RESPUESTA N° 2:

No se aceptarán ofertas por correo electrónico.

Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, personalmente o por correo postal, debiendo en este último supuesto dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 114 del RCC, que en su parte pertinente establece “... el oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la

contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la SOFSE deberá devolverla al presentante”.

En igual sentido, el Art. 19° del PCP indica “... *Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado. Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas”.*

En virtud de la consulta efectuada con respecto a las **Muestras**, se informa que deberá darse cumplimiento al Art. 9° del PCP el cual se transcribe a continuación: “... *Conforme a lo establecido en el punto 9 del PET, junto con la oferta el proveedor deberá entregar UNA (1) MUESTRA por cada uno de los Items cotizados que correspondan al RENGLÓN B (ALIMENTOS). Las muestras deberán ser presentadas conjuntamente con un remito detallado de las mismas. No obstante, al momento de realizarse el Acto de Apertura, se procederá a verificar los bultos entregados con su remito adjunto. La NO presentación de las muestras solicitadas en el presente artículo, constituirá causal de desestimación de la oferta. La muestra presentada quedará en poder de SOFSE y no tendrá devolución una vez finalizado el proceso licitatorio”.*

CONSULTA N° 3:

Con respecto al certificado fiscal o detalle de deuda consolidada, sirve enviar detalle de cuentas tributarias de AFIP a la fecha?

RESPUESTA N° 3:

El detalle de deuda consolidada podrá obtenerlo ingresando en la página de AFIP, ingresando con usuario y contraseña, pestaña Detalle de Cuentas Tributarias, Opción Cuenta Corriente, Detalle de deuda consolidada, opción “Consulta deuda proveedores del Estado”.

CONSULTA N° 4:

Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto ofertado) estamos tramitando un seguro de caución, con respecto a los tiempos de la presentación con vto. 18-01, es necesario presentar dicho seguro junto con la oferta o podemos presentar después de la fecha por si nos demora nuestra compañía.

RESPUESTA N° 4:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada al junto con la Oferta, tal como surge de lo establecido en el Art. 17° del PCP.

Cabe aclarar que la NO presentación de la mencionada Garantía, es causal de desestimación de la oferta sin posibilidad de subsanación (conf. Art. 22° del PCP).